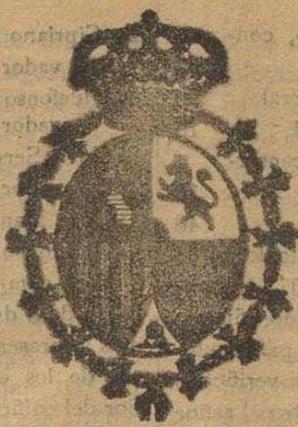


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 28 de Noviembre)

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.921

Por el señor Presidente de la Comunidad de Labradores de Aguilar de la Frontera se remite á este Gobierno certificado de las reformas, acordadas en junta general de asociados celebrada el 5 del actual, por las que se suprimen y modifican artículos de las Ordenanzas por que se rige la indicada Corporación.

Estas modificaciones son las siguientes:

«Artículo 6.º Suprimir el párrafo noveno.»

Artículo 79. Este artículo se entenderá redactado en la forma siguiente:

«Para que el Jurado quede constituido en Tribunal se requiere la asistencia del Presidente ó Vice, la de dos Vocales por lo menos designados mensualmente por el Cabildo Sindical de entre los doce elegidos por la Comunidad, y la del Secretario. Al mismo tiempo que haga el Sindicato la designación mensual referida, nombrará también dos suplentes para

sustituir al Vocal ó Vocales que no pudieran actuar por imposibilidad ó incompatibilidad debidamente acreditada.»

Artículo 126. El párrafo segundo de este artículo se redactará en esta forma: «La dotación personal de cada guarda no podrá ser inferior á dos pesetas diarias.»

Artículo 177. A este artículo se añadirá el siguiente párrafo:

«Novena. La ineptitud notoria para el cumplimiento de las funciones propias de su cargo.»

Y á los efectos de los artículos 34 y 40 del Reglamento de 23 de Febrero de 1906, se anuncian las trascritas modificaciones en este BOLETIN, concediéndose el plazo de quince días para que puedan reclamar ante este Gobierno civil los que se crean perjudicados en sus derechos ó no estén conformes.

Córdoba 27 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
Fidel Gurrua Olmos.

Comisión provincial de Córdoba

Sección administrativa de Beneficencia

Núm. 3.869

Anuncio de segunda subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada para el suministro de carne de vaca con destino á los Hospitales de Agudos y Crónicos y Casa Central de Expósitos, durante el año de 1912, la Comisión provincial de mi Vicepresidencia ha acordado se celebre una segunda, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, á las catorce horas, un día después de transcurridos treinta contados desde el

siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado en el siguiente hábil, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 253, del día 12 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 21 de Noviembre de 1911.—
El Vicepresidente, Antonio Ortega.

Junta provincial del Censo electoral DE CÓRDOBA

Elecciones de Concejales

Núm. 3.771

Término municipal de Nueva Carteya

DISTRITO PRIMERO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é interventores de la Mesa electoral de la única sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	428
Idem de papeletas leídas	370
Idem de votantes	370
Candidatos que han obtenido votos y su significación política.	
D. Domingo Ruiz Borrallo, conservador	209
» Ramón Mendigorri Segueira, republicano	114
» Eladio Osuna Moreno, republicano	11

D. Antonio Ortega Amo, conservador	3
» José Luna Povedano, independiente	1
Papeletas en blanco	2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Nueva Carteya á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Miguel Morales.—Los Adjuntos, Julián Pérez y José María Enriquez.—Los Interventores, Rafael Aceituno, Manuel Cubero, Manuel Fernández y Antonio Flores.

DISTRITO REGUNDO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la única sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	441
Idem de papeletas leídas	376
Idem de votantes	376
Candidatos que han obtenido votos y su significación política.	
D. José Luna Povedano, liberal	192
» Antonio Ortega Amo, conservador	175
» Juan Merino Montes, conservador	468
» Eugenio Pérez Urbano, republicano	110
» Francisco Tapia Merino, republicano	101

D. Ramón Mendigorri Seguira, republicano 2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Nueva Carteya á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Francisco Maillo.—Los Adjuntos, Eladio Osuna y Feliciano García.—Los Interventores, Francisco Martínez, José Fernández, Eduardo Luna y Luis Ramírez.

Término municipal de Guijo DISTRITO ÚNICO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la única sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	194
Idem de papeletas leídas	158
Idem de votantes	158
Candidatos que han obtenido votos y su significación política.	

D. Pedro Román Moreno, liberal	99
» Francisco Hoyo Física, conservador	98
» José María Román Pérez, conservador	95
» Higinio Aperador Pérez, liberal	90
» Antolín Amaya Gálvez, liberal	33
» Juan García Moreno, liberal	31
» Brígido Gaete Muñoz, liberal	27
» Ponciano Conde Delgado, conservador	1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Guijo á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Nereo Valverde.—Los Adjuntos, Juan Muñoz y Celestino Mansilla.—Los Interventores, Joaquín Amaya, Ignacio Segura, Tiburcio Aranda y Apolinar Conde.

Término municipal de Villaharta DISTRITO ÚNICO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la única sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	211
Idem de papeletas leídas	143
Idem de votantes	143
Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.	

D. José Mannel Moreno, conservador	90
» Andrés Rodríguez Sánchez, liberal	68

D. Bautista Galán Castellano, conservador	65
» Tomás Galán Jiménez, liberal	29
» José Galán Jiménez, liberal	15
» José Galán Castellano, conservador	12

Papeletas en blanco 48
Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villaharta á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Antonio Gavilán.—Los Adjuntos, Nicomedes Moreno y Víctor Molero.

Término municipal de Obejo DISTRITO ÚNICO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la única sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	368
Idem de papeletas leídas	284
Idem de votantes	284

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.

D. Ildefonso González Padilla, liberal	150
» Miguel Torres García, liberal	147
» Liborio Redondo Molinero, conservador	145
» Antonio Guerrero y Escribano, conservador	142
» Eulogio Rubio Moreno, republicano	90
» Francisco Flores Vaquero, republicano	88
» Juan Bajo Luque, republicano	87

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Obejo á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Pedro Angel Ortega.—Los Adjuntos, I. Daniel Padilla y Joaquín Olivares.—Los Interventores, José de la Cruz, Diego Rodríguez, Benito Vaquero, Bartolomé Barrios, José García y José Savariego.

Término municipal de Valenzuela DISTRITO PRIMERO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la única sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	363
Idem de papeletas leídas	316
Idem de votantes	316
Candidatos que han obtenido votos y su significación política.	

D. Cipriano Pérez Aguilera, conservador	151
» Ildefonso Sánchez García, conservador	151
» Juan Serrano Gallardo, conservador	132
» Juan Manuel Horcas Vallejo	99
» Ildefonso Vallejo Pedregosa	99

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Valenzuela á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, F. Vázquez.—Los Adjuntos, Benito Cabezón y Benito Castro.—Los Interventores, Ricardo López, Antonio Aguilera, Martín Hidalgo, Mateo Porcuna, Alfonso Sánchez, Manuel Mendez, Ramiro L. Suarez, Juan Jesé Gordillo y Pedro Rivas.

DISTRITO SEGUNDO

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la única sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	398
Idem de papeletas leídas	357
Idem de votantes	357

Candidatos que han obtenido votos y su significación política.

D. Ramón Gordillo Sabariego	144
» Manuel Castillo León	127
» Antonio Horcas Montilla	83
» Mariano Sabariego Urbano	1
» Juan M. Horcas Vallejo	1
Papeletas en blanco	1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Valenzuela á doce de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Gregorio Martos.—Los Adjuntos, Manuel Jiménez y Manuel Castillo.—Los Interventores, Juan Antonio Aguilera, Pablo Porcuna, Manuel Oliván, Miguel Gallardo, Cristóbal Urbano, Juan D. Montilla y Juan José Jiménez.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Edicto

Núm. 3.940

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican, contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido por la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en

su artículo 52, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal, y abonar á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto, nombre de los deudores, vecindad y débito principal.

Derechos reales

El Ayuntamiento de Dos Torres, pesetas 1.758'56.

El Hospital de la Magdalena, de Dos Torres, 135'69 pesetas.

El Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, 3.135'16 pesetas.

El Ayuntamiento de Villaviciosa, pesetas 529'09.

El Ayuntamiento de Puente Genil, 114'91 pesetas.

El Ayuntamiento de Torrecampo, pesetas 1.514'91.

El Hospital de San Sebastián, Palma del Río, 792'27 pesetas.

El Ayuntamiento de Obejo, 286'39 pesetas.

El Ayuntamiento de Almedinilla, pesetas 65'71.

El Ayuntamiento de Priego, 1.226'82 pesetas.

El Hospital de San Juan de Dios, Bujalance, 343'73 pesetas.

El Ayuntamiento de Espiel, 1.187'07 pesetas.

El Ayuntamiento de Montoro, pesetas 1.436'18.

El Ayuntamiento de Cabra, 210'85 pesetas.

El Ayuntamiento de Pedro Abad, pesetas, 76'95.

El Ayuntamiento de La Rambla, pesetas 130'61.

Córdoba 27 de Noviembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 3.934

Don Juan de Luque Ortega, Abogado y Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que la Corporación que me honro presidir, en sesión del día de ayer, acordó se saque á pública subasta el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas de esta ciudad, su término municipal y la aldea de Zapateros, enclavada en el mismo, durante el próximo año de 1912, por el tipo de 17.000 pesetas, y las condiciones que aparecen del expediente respectivo, que está de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, cuyo remate tendrá lugar de las doce á las trece del día siguiente al que haga treinta de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores formulen sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.ª, y con sujeción al modelo que á continuación se detalla, acompañando resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, y su cédula personal del año corriente.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, y con cédula personal (clase y número) que

acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el derecho á percibir el arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas en esta ciudad y su término municipal, ofrece porque se le adjudique el remate la cantidad de pesetas (con letra la cantidad) por un año.

(Fecha y firma del licitador).

Si no se presentasen licitadores se celebrará un segundo remate, con baja del 25 por 100 del tipo consignado en el pliego de condiciones anterior, el día 31 de Diciembre y hora de las catorce.

Aguilar 28 de Noviembre de 1911.—
Juan de Luque Ortega.

Núm. 3.934

Hago saber: que acordado por la Corporación el arriendo en pública subasta, durante el año próximo de 1912, de los arbitrios establecidos sobre los «Puestos en la vía pública, plaza de Abastos y local de la Pescadería de esta ciudad», y sobre los «Despojos de reses sacrificadas en el matadero público de la misma», por el tipo de 7.500 pesetas el primero y 7.000 el segundo, bajo las condiciones que constan en el expediente respectivo á cada uno de ellos, que están de manifiesto en la Secretaría municipal, tendrá lugar el remate de los mismos en estas Casas Consistoriales: el de los «Puestos» de diez á once, y el de los «Despojos» de las catorce á las quince, del día siguiente al que haga treinta de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores formulen sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.ª, y con sujeción al modelo que á continuación se detalla, acompañando resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta del arbitrio que pretenda rematar, y su cédula personal del año corriente.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, y con cédula personal (clase y número) que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las que se subastan el derecho á percibir el arbitrio establecido sobre (el que se desee rematar), ofrece porque se le adjudique el remate la cantidad de pesetas (con letra la cantidad), en el próximo año de mil novecientos doce.

(Fecha y firma del licitador).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se expide el presente en Aguilar á veintiocho de Noviembre de mil novecientos once.—Juan de Luque Ortega.

Núm. 3.947

Hago saber: que acordado por la Corporación el arriendo en pública subasta, durante el próximo año de 1912, de los arbitrios establecidos sobre «Pesos en la plaza de abastos y vía pública» y sobre el de «Inhumaciones, depósitos voluntarios y alquiler de ataúdes en el cementerio de esta ciudad», por el tipo de 1.800 pesetas el primero y 1.000 pesetas el segundo, bajo las condiciones que constan en el expediente respectivo á cada uno de ellos, que están de manifiesto en la Secretaría municipal, tendrá lugar el remate de los mismos en estas Casas Consistoriales: el de los «Pesos» de diez y once, y

el de «Inhumaciones de cadáveres» de doce á trece del día siguiente al que haga quince de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores formulen sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.ª, y con sujeción al modelo que á continuación se detalla, acompañando resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta del arbitrio que pretenda rematar, y su cédula personal del año corriente.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, y con cédula personal (clase y número) que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las que se subastan el derecho á percibir el arbitrio establecido sobre (el que se desee rematar), ofrece porque se le adjudique el remate la cantidad de pesetas (con letra la cantidad), en el próximo año de mil novecientos doce.

(Fecha y firma del licitador).

Y para notoriedad del público, y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Aguilar á veintiocho de Noviembre de mil novecientos once.—Juan de Luque Ortega.

Núm. 3.947

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta ciudad, formado por la comisión de su seno para el año próximo de 1912, desde esta fecha y por término de quince días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que á bien lo tengan y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Y para que llegue á conocimiento de este vecindario se publica y fija el presente en Aguilar á veintiocho de Noviembre de mil novecientos once.—Juan de Luque Ortega.

HORNACHUELOS

Núm. 3.923

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, respectivo al año próximo de 1912, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Hornachuelos 24 de Noviembre de 1911.—Manuel Santisteban.

Núm. 3.922

Hago saber: que hallándose vacante una de las dos plazas de Médico titular de que está dotada esta población, por renuncia que de la misma ha hecho el que la desempeñaba, se anuncia á concurso su provisión por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solici-

tudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo, acompañando á las mismas su título profesional ó copia certificada del mismo y hoja de los servicios que hayan prestado durante el ejercicio de su profesión, advirtiendo que dicha plaza se halla dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, con obligación de asistir á cien familias pobres de las doscientas que figuran en la titular, y con las demás obligaciones que constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Hornachuelos 24 de Noviembre de 1911.—Manuel Santisteban.

MONTORO

Núm. 3.929

Terminado el padrón de los residentes en este término municipal obligados á proveerse de cédulas personales en el próximo año de 1912, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser consultado por cuantas personas lo deseen, deduciendo en su caso contra referido documento las reclamaciones que juzguen oportunas.

Montoro 24 de Noviembre de 1911.—
Martín Molina.

BLAZQUEZ

Núm. 3.913

Don Pedro Moreno Díaz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Junta pericial el repartimiento de la riqueza urbana de este término, para el año venidero de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que durante dicho periodo pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Blázquez 23 de Noviembre de 1911.—
Pedro Moreno.

Núm. 3.914

Hago saber: que formada la matrícula industrial y de comercio de este término, para el año próximo de 1912, queda expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma durante dicho periodo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Blázquez 23 de Noviembre de 1911.—
Pedro Moreno.

CARCABUEY

Núm. 3.924

Don Antonio Nocete López, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas municipales de los años de 1907 y 1908, y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, previo dictamen del señor Regidor Sindico, quedan expuestas al público en esta Secretaría capitular, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos y formular por escrito las reclamaciones conducentes.

Carcabuey 24 de Noviembre de 1911.—
Antonio Nocete.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.925

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de

esta villa para el año de 1912, queda expuesta en esta Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual pueden los contribuyentes que lo deseen presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villanueva del Rey 25 de Noviembre de 1911.—Antonio Garcés.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.927

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo podido tener efecto por falta de licitadores la primera subasta anunciada para el día de hoy, para el arrendamiento de los derechos que devengue el arbitrio sobre el uso obligatorio de los pesos y medidas en este término, durante el venidero año de 1912, en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se anuncia una segunda y última subasta para el día 2 del inmediato mes de Diciembre, á la hora de las doce, bajo el mismo pliego de condiciones y tipo de 1.218'75 pesetas que es lo que resulta bajado el 25 por 100 de la cantidad que sirvió de base á la primera.

Fuente Tojar 21 de Noviembre de 1911.—Antonio Sánchez.

ALMEDINILLA

Núm. 3.928

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el de la fecha, durante los cuales pueden los contribuyentes en ella inscritos presentar las reclamaciones de que se crean asistidos.

Almedinilla 23 de Noviembre de 1911.—
Antonio Vega.

BELALCAZAR

Núm. 3.911

Don Francisco Morillo Márquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por fallecimiento del Médico cirujano don Eduardo Pérez del Rey, queda vacante una de las dos titulares de este Municipio dotada con 1.500 pesetas anuales.

En cumplimiento de lo prevenido por el Reglamento de Médicos titulares en su artículo 38, se anuncia dicha vacante á fin de que los señores Facultativos puedan solicitarla á esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde el de la fecha del BOLETIN OFICIAL que inserte el presente anuncio.

Belalcázar 23 de Noviembre 1911.—
Francisco Morillo.

ENCINAS REALES

Núm. 3.908

Don Antonio García Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el año próximo de 1912, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Encinas Reales 22 de Noviembre de 1911.—Antonio García Molina.

LUQUE

Núm. 3.907

Don Eloy Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los documentos recaudatorios que á continuación se dirán, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean conducentes:

Documentos

Padrón de carruajes de lujo para 1912.

Matrícula de subsidio industrial para 1912.

Repartimiento de la contribución urbana para 1912.

Luque 24 de Noviembre de 1911.—Eloy Fernández.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.910

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1912, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Doña Mencía 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Campos.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.944

Don Fabián Ruiz Bricceño, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascripto Secretario se instruye expediente á instancia de don Antonio Suarez Varela y Ortiz, sobre que se declare justificado el dominio que le corresponde, para su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, de la décima parte proindivisa en la dehesa ó hacienda nombrada de «Carrasquilla», situada en esta sierra y término, como legua y media al Norte de esta población; y según lo acordado en providencia de treinta de Agosto anterior, por el presente se cita y llama por segunda vez á los causahabientes de doña Juana Alcaide y Flores, dueña que fué de dicha dehesa, y á don Rafael Suarez Varela y Ortiz, ó de sus causahabientes si no existiere, así como á todos aquellos que sean dueños de participaciones de la expresada finca, y á cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el doce de Septiembre último, en que se publicó por primera vez este llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos á ejercitar su derecho, conforme á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro de la vigente ley Hipotecaria.

Dado Córdoba á veintitres de Noviembre de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.932

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que don Fernando Calderón y Pineda incoó expediente para inscribir la posesión de un capital de censo de dieciseis mil quinientos reales de principal y cuatrocientos noventa y uno de renta ánuo, impuesto sobre una suerte de cuarenta fanegas de tierra en Majadillas, dividida actualmente en nueve parcelas; y otros dos de cincuenta pesetas, que reditúan anualmente una gallina cada uno, y gravan las casas números sesenta y cinco y sesenta y siete de la calle Baño, de esta villa.

Aprobada la información, no fué inscrita en el Registro de la propiedad por aparecer asientos contradictorios en favor de don José Calderón Corral, don Lorenzo Calderón y doña Francisca de Paula Corral; y á virtud de comparecencia del informante, se llama por medio del presente á doña Luisa Calderón y Pineda y los hijos de don Leopoldo Calderón y Pineda, herederos del señor Calderón Corral, cuyos domicilios se desconocen, para que en el término de diez días comparezcan á formular la oposición á que se crean con derecho, previniéndoles que de no comparecer será aprobada la información y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Castro del Río á veinte de Noviembre de mil novecientos once.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

AGUILAR

Núm. 3.919

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este de mi cargo y por ante el Actuario penden diligencias de abintestato por fallecimiento del presbítero don Juan Pérez Luque, natural y vecino que fué de esta ciudad, ocurrido en la misma el veintitres de Noviembre de mil novecientos ocho, incoada por pobre á instancia del Procurador don José Morales de la Pascua, en nombre de don Francisco López Pérez, que solicita la herencia como pariente en tercer grado del finado. En su consecuencia, se llaman á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que justifiquen su derecho, bajo apercibimiento de que si lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á veinte de Noviembre de mil novecientos once.—Agustín Aranda.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

SAN FERNANDO

Núm. 3.901

Don Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por término de cinco días á las personas que se crean dueñas ó con derecho al semoviente que al final se reseña, y que fué ocupado en dieciseis de Agosto último al que dice llamarse Cándido Moreno Díaz, á fin de que comparezcan ante este Juzgado para la entrega de dicho semoviente, previa la justificación de propiedad y preexistencia.

San Fernando veintiuno de Noviembre de mil novecientos once.—Eugenio Tribaldos.—José M. Pereda.

Reseña

Un potro tordo oscuro, tirando á negro, edad tres años, lucero, alzada 1'48 m., temperamento sanguíneo nervioso, con puntas de fuente en la extremidad posterior derecha, y vejigas en la izquierda, cola cana y tiene hierro confunso.

BILBAO

Núm. 3.886

Don Luis Blas y Ribera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustín Naño Martínez, de treinta años de edad, hijo de Tomás y de Emilia, de estado soltero, natural de Córdoba, de profesión comerciante, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en sumario que contra él se instruye por estafa, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del indicado sugeto, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á diecisiete de Noviembre de mil novecientos once.—Luis Blas Ribera.—De su orden, P. A., Isidro Cort.

ARCHIDONA

Núm. 3.902

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Vega Saavedra, de estado casado, de cincuenta y dos años de edad, tratante de caballerías, y á María Vega Fernández, de quince años de edad, soltera, jitanos que se dicen ser vecinos de Encinas Reales, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los *Boletines oficiales* de Córdoba y Málaga, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar cierta declaración en la causa número treinta y dos del corriente año, sobre estafa, contra Dolores Vargas Moreno, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Archidona á treinta de Octubre de mil novecientos once.—Diego Egea y Molina.—El Secretario, Licenciado José Pérez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos

178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.933

GARCIA GIL Ramón, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Añora; procesado por delito de hurto; comparecerá, en termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance.

Núm. 3.914

DUARTE MARIN Antonio, de cuarenta y tres años, natural y vecino de Cabra, de oficio albañil; domiciliado últimamente en dicha ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el Tribunal municipal de Priego, para celebrar juicio de faltas por uso de una pistola sin licencia.

Núm. 3.914

GONZALEZ ARIZA Francisco, de treinta y dos años, natural y vecino de Priego, morador en la aldea del Cañuelo; domiciliado últimamente en dicha aldea; comparecerá, en el término de diez días, ante el Tribunal municipal de Priego, para celebrar juicio de faltas por uso de un revolver sin licencia.

Núm. 3.900

CENTENO MONTERO Ponciano, casado, sin que consten las demás circunstancias; domiciliado últimamente en Cerro Muriano; procesado por estafa; se presentará ante el Juzgado de instrucción de Córdoba en el término de diez días.

Núm. 3.883

ADRIAN ALGUACIL José María, natural de Espejo, arriero, de unos veintidos años, afeitado, pelo rubio, delgado, de mediana estatura, pantalan de pana oscura, blusa, camisa, sombrero oscuro de ala ancha y alpargatas; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por el delito de muerte violenta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, á responder de los cargos que le resultan.

Sociedad anónima "San Julián,"
Minas de cobre de Pozoblanco
Córdoba

Núm. 3.935

A petición del accionista don Manuel Castroverde, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca á Junta general extraordinaria para el día 17 de Diciembre, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Ambrosio de Morales núm. 4, para proceder á nombramiento de nuevo Consejo de Administración y reforma de los Estatutos.

Los señores accionistas que deseen concurrir pueden presentar sus acciones como previenen los Estatutos (artículo 14), en los días hábiles del 1.º al 16 de Diciembre, ambos inclusive, de diez á doce de la mañana.

Córdoba 27 de Noviembre de 1911.—Por el Consejo de Administración, El Secretario, Pio Jiménez.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6